



OFICIO N° 52278
INC.: solicitud

jpgj/iv.
S.24°/368

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación contractual de los conductores de transporte público de todas las líneas de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Tarapacá. Asimismo, refiérase al cumplimiento del artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.378 en dichas regiones, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8905CC635CA11F42

DE : H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
CATALINA PÉREZ SALINAS

PARA : SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

MATERIA : SOLICITA LO QUE SE OFICIE A LA SRA. MINISTRA
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

Valparaíso, mayo de 2020

De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo en solicitar a Ud. que se sirva en oficiar a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, para que informen de la siguiente situación.

Ha llegado a nuestro conocimiento por parte de los Sindicatos de las Líneas 5.9-10 de Iquique, Línea 1 de Alto Hospicio y Línea 107-108 de Antofagasta, una serie de irregularidades ... por lo que solicito a Ud. que remite a esta Corporación, información referida a los siguientes puntos:

-Situación contractual de todos los conductores de transporte público, de todas las líneas de las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota, con indicación específica de la línea de que se trate, ya sean estos contratados por las Unidades de Transporte adjudicatarias de los perímetros de exclusión, como por los dueños de los buses, así como también la calidad de esta relación, o sea, Código del Trabajo, honorarios u otra.

-Todos los antecedentes que obren en su poder, referidos a la situación de cumplimiento de la Ley 20.368 en las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y

Parinacota, en lo relativo al artículo 8° transitorio que dispone la prohibición en la disminución del monto total de la remuneración del conductor en relación a la disminución de tarifa de transporte por concepto de subsidios de pasaje. Y de forma especial pero no exclusiva, todas las denuncias o fiscalizaciones realizadas respecto a este ítem.

-Estado del servicio de transporte público de pasajeros en las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota desde el 18 de octubre a la fecha de recepción de este oficio. Y de forma especial, pero no exclusiva, indicación de las diferencias experimentadas en las remuneraciones de los conductores de buses, así como también el número de conductores despedidos.

-Número de empresas de transporte público de pasajeros en las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota, que se han acogido a la Ley de Protección del Empleo.

-Toda la información que obre en su poder referida a la entrega de EPP a los conductores de buses de las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota, así como las medidas de prevención tomadas por las empresas de transporte público de pasajeros.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cordialmente



CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA